

**San Vicente, Agosto 22 del 2008**

Señora

**MARIA ELENA ALVAREZ ZAMBRANO DE USCOCOVICH**

Ciudad

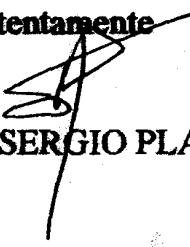
De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted que en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada " SERVICIOS TURISTICOS INTER ALVAPOL S.A. los accionistas de la misma acordaron nombrarla GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de CINCO AÑOS.

Le corresponderá a usted ejercer las atribuciones contempladas en el Artículo VIGESIMO PRIMERO de los Estatutos Sociales de la compañía, así como ejercer indistintamente con el Presidente, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma.

La Compañía SERVICIOS TURISTICOS INTER ALVAPOL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Sucre, del Abogado Pedro Dávila Talledo el 13 de Febrero del 2008 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Vicente el 22 de Agosto del 2008.

Muy atentamente

  
**ABG. SERGIO PLAZA DAZA**

**ACEPTACION: Acepto El nombramiento que antecede. San Vicente,  
Agosto 22 del 2008.**

  
**MARIA ELENA ALVAREZ ZAMBRANO DE USCOCOVICH  
C.C. 130318675-1**

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Vicente**

Vía a San Isidro

**Número de Repertorio: 2008- 1067**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN VICENTE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Agosto de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de NOMBRAMIENTOS de tomo 1 de fojas 6 a 7 con el número de inscripción 6 celebrado entre: ([SERVICIOS TURISTICOS INTER ALVAPOL S.A. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([VAZQUEZ ZAMBRANO MARIA ELENA con el cargo de GERENTE GENERAL]).



**REGISTRARIA DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN SAN VICENTE**



**Firma de Registrador.**

EL DICTAMEN DE ASESORÍA DE LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PROPRIEDAD  
ESTÁ ENCONTRADO CORRECTO, SIN NINGUNA OBSTACULO AL SUSTRATO CONSTITUTIVO NI ALUSIÓN A NINGUNA CLÁUSULA CONTRARIA AL DERECHO CIVIL NI AL DERECHO PROCESAL.

EL DICTAMEN DE ASESORÍA DE LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PROPRIEDAD ESTÁ ENCONTRADO CORRECTO, SIN NINGUNA OBSTACULO AL SUSTRATO CONSTITUTIVO NI ALUSIÓN A NINGUNA CLÁUSULA CONTRARIA AL DERECHO CIVIL NI AL DERECHO PROCESAL.

EL DICTAMEN DE ASESORÍA DE LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PROPRIEDAD ESTÁ ENCONTRADO CORRECTO, SIN NINGUNA OBSTACULO AL SUSTRATO CONSTITUTIVO NI ALUSIÓN A NINGUNA CLÁUSULA CONTRARIA AL DERECHO CIVIL NI AL DERECHO PROCESAL.

**ASCOLANA.16/08/2012 09:41**

Este documento es de su exclusiva responsabilidad. Si lo pierde o lo altera, no será válido.

**NO SE ADMITIRÁ NINGÚN RECLAMO POR FALTA DE FIRMA DE ALGUNA DE LAS PARTES.**